RESOLUCIÓN No. 0 5 7 5

(1 0 ABR 2017)

Por la cual se modifica la Resolución 0364 de fecha del 13 marzo de 2017 en la que se ordenan el reintegro de saldo a favor de crédito Tradicional otorgado por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas la cuenta, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte del Grupo de Administración de Cartera, certificó que para el beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos pare el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

Se hace necesario modificar la Resolución No.0364 de fecha 13 de marzo de 2017, registrada a nombre de la beneficiaria DIANA ISABEL NEIRA LEON identificada con cédula de ciudadanía No. 52888578, debido a que al efectuase la consignación del saldo a favor que registra en el ID 1546502 a la cuenta de ahorros No.004862011380, informa el área de Tesoreria mediante memorando VFN-GPA-4020-17-053 2017004414 que la orden de pago fue rechazada debido a que el titular de la cuenta de ahorros mencionada es del Sr. CAMILO ANDRES NEIRA LEON identificado con cédula de ciudadanía No.1032362458, tercero autorizado por el titular de la obligación para realizar la transacción; por tanto, el grupo de administración de cartera modifica la información registrada en la Resolución 0364 de fecha del 13 marzo de 2017 en la que se relaciona en los datos del tercero.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor del siguiente solicitante:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
NEIRA LEON DIANA ISABEL	1101728401248-0	$219.975,04	TERCERO	CAMILO ANDRES NEIRA LEON	1546502
	TOTAL	**$219.975,04**			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.*

RESOLUCIÓN No. 0 5 7 5

(1 0 ABR 2017)

Por la cual se modifica la Resolución 0364 de fecha del 13 marzo de 2017 en la que se ordenan el reintegro de saldo a favor de crédito Tradicional otorgado por el ICETEX

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de* ***DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE. ($219.975,04).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 1 0 ABR 2017

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. Jimer Lozano Portela
Coordinador Grupo de Administración de Cartera (E)

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos	Juan Carlos Celis Parada	Técnico Administrativo		11-04-2017
Revisó	William Villa Castrillon	Técnico Administrativo		10.04.2017
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo		10/04/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.				